



## 1. Registro de entrada y salida de documentos

<b>Descripción</b>
Gestión del registro de entrada y salida de documentos del Parlamento de Andalucía.
<b>Plazo de Conservación</b>
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
<b>Detalles sobre la Licitud del Tratamiento</b>
RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Estatuto de Autonomía para Andalucía. Reglamento del Parlamento de Andalucía.
RGPD: 9.2.g) tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que debe ser proporcional al objetivo perseguido, respetar en lo esencial el derecho a la protección de datos y establecer medidas adecuadas y específicas para proteger los intereses y derechos fundamentales del interesado.
<b>Categorías de Datos Personales</b>
<b>Datos de Carácter Identificativo</b> Carácter identificativo: Nombre y Apellidos DNI/NIF/NIE/Pasaporte Dirección (postal o electrónica) Firma Firma electrónica Teléfono (fijo o móvil)
<b>Otros Datos de Carácter Personal</b> Datos de representación, en su caso Datos relacionados con el documento presentado, donde pueden contenerse categorías especiales de datos.
<b>Orígenes de Datos Personales</b>
<b>Colectivos de Interesados</b> Personas físicas, incluidas representantes de personas jurídicas, que presentes escritos en el Registro del Parlamento de Andalucía o a las que se remitan comunicaciones o notificaciones con asiento de salida.
<b>Comunicaciones de Datos</b>
<b>Categorías de Destinatarios de Comunicaciones de Datos</b> Los datos de carácter personal podrán ser comunicados a otros organismos o administraciones cuando sea requerido expresamente por ley o cuando necesario para el tratamiento del escrito presentado.
<b>Transferencias Internacionales de Datos</b>
No hay transferencia internacional de datos prevista
<b>Medidas de seguridad</b>
Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.